



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL  
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"

CAMPEONATO NACIONAL SUB 13  
RESOLUCION # 0145  
OCTUBRE 4 de 2023

El Comité Disciplinario de Campeonatos de Fútbol, debidamente facultado por el Acuerdo No.025 de 2012 por medio del cual se adopta el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución 031 -22 Reglamento de Campeonatos Nacionales Interclubes 2023, procede a tomar medidas disciplinarias con base en los siguientes:

**HECHOS:**

**NOTA: Los Clubes sancionados con EXPULSIÓN DEL CAMPEONATO mediante resolución ejecutoriada, NO PARTICIPARAN en los campeonatos de DIFUTBOL 2024.**

Los clubes que se retiren antes y durante de la competencia pierden su derecho a inscribirse para los próximos dos años (2024-2025) en los campeonatos organizados por DIFUTBOL de acuerdo a lo descrito en los artículos 25 y 26 (Parágrafo Único del artículo 26) del Reglamento General del Campeonato.

Que esta comisión avoco conocimiento de las siguientes novedades

1º. Informe arbitral partido JUNIOR (DIV INFERIORES) - ORO NEGRO FC

2º. Que, jugada la segunda fecha de la tercera fase, fueron expulsados los siguientes jugadores.

Que esta comisión reviso cada uno de los casos y

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: Informe arbitral partido JUNIOR (DIV INFERIORES) - ORO NEGRO DECISION DISCIPLINARIA. CLUB ORO NEGRO FC: PÉRDIDA DEL PARTIDO vs CLUB JUNIOR (DIV INFERIORES) y EXPULSIÓN DEL CAMPEONATO** por grave infracción del artículo 83-H del CDU-FCF y en concordancia con el artículo 36 del RGC. Contra la presente decisión proceden los recursos previstos en el CDU-FCF.

**ARTICULO SEGUNDO:** Las tarjetas amarillas deben revisarlas en página. Recuerden que el artículo 58, ITEM 4 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol estipula, que la Acumulación de Tres (3) tarjetas da un partido de suspensión automático.

**ARTÍCULO TERCERO:** suspender a los jugadores que relacionamos a continuación jugada la segunda fecha de la segunda fase comprendida del 28 de septiembre y 2 de octubre. de 2023,

3715125	TRUJILLO PEDREROS, JUAN FELIPE	INDEPENDIENTE META	TERCERA FASE SUB 13-23	Desaprobar con palabras o acciones	1 FECHA
4560389	DIAZ HERNANDEZ, DAVID ALEJANDRO	INDEPENDIENTE META	TERCERA FASE SUB 13-23	Infracción	1 FECHA
3709771	FONSECA SARMIENTO, JUAN DAVID	ESTRELLA ROJA Y NEGRA	TERCERA FASE SUB 13-23	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA
6442646	HERNANDEZ OYOLA, JOSE LUIS	CLUB DEP. RACING	TERCERA FASE SUB 13-23	Insulto	3 FECHAS
6040501	JIMENEZ GARCIA, KENNER JOSE- C.TECNICO	ACADEMIA VALLENATA	TERCERA FASE SUB 13-23	Entrar área técnica del adversario	4 FECHAS
6925395	MARTINEZ MARTINEZ, OMAR LUIS	ACADEMIA VALLENATA	TERCERA FASE SUB 13-23	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA
6648661	AGRESSOT VIDES, RUBEN DARIO	CAFETEROS F.C.	TERCERA FASE SUB 13-23	Violencia	4 FECHAS
3605169	ANGULO MOSQUERA, CARLOS ERNEY- ENTRENADOR	CLUB SAMPDORIA F.C.	TERCERA FASE SUB 13-23	Abandonar área técnica - para protestar a los árbitros	4 FECHAS



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL  
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"

3688435	SUAREZ VILLALBA, NELSON- ENTRENADOR	CLUB SAMPDORIA F.C.	TERCERA FASE SUB 13-23	Entrar el terreno de juego - para enfrentarse a los árbitros	5 FECHAS
6649767	HOYOS SUAREZ, NICOLAS	ATL. BUCARAMANGA (DIV INFERIORES)	TERCERA FASE SUB 13-23	Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA
6233711	LIZCANO REYES, JUAN DIEGO	ATL. BUCARAMANGA (DIV INFERIORES)	TERCERA FASE SUB 13-23	Infracción	1 FECHA
6608045	CUERO COSSIO, STIVEN	SOCRATES VALENCIA F.C	TERCERA FASE SUB 13-23	Violencia	3 FECHAS
5951368	RODRIGUEZ SEGURA, ISAAC DAVID	CORP. DEP. AREA CHICA	TERCERA FASE SUB 13-23	Conducta antideportiva, Otros	1 FECHA
6380839	DURAN GUERRERO, DAIVER JOSE	ACAD. DE CRESPO - 2	TERCERA FASE SUB 13-23	Desaprobar con palabras o acciones	1 FECHA
2510889	JAYK FORTICH, ALFREDO ALEJANDRO-C. TECNICO	ACAD. DE CRESPO - 2	TERCERA FASE SUB 13-23	Lenguaje o gestos ofensivos	4 FECHAS
4582407	CONSUEGRA PACHECO, SEBASTIAN DAVID	ALEX DE ALBA- SERGIO DIAZ	TERCERA FASE SUB 13-23	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución se fijará por edicto en cartelera de Difutbol por el término de dos (2) días hábiles, según el Código Único Disciplinario de la Federación Colombiana de Futbol

Comuníquese, publíquese, y cúmplase, dada en Bogotá a los cuatro (4) días del mes de Octubre de 2023.

**COMITÉ DISCIPLINARIO DE CAMPEONATO**

**FDO ORIGINAL**

**FABIAN LOPEZ TEJADA**  
presidente

**LINA VERONICA BARNEY**  
secretario

AGCCH.